



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1457-R-2022
Piura, 08 de agosto de 2022

VISTO

Los expedientes N°000024-3002-22-8 de fecha 19 de junio de 2022, que remite el Dr. CÉSAR RAÚL TUESTA ALBAN, Decano (e) de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°426-D-FA-UNP-2022 de fecha 19 de julio del 2022, el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, hace de conocimiento los acuerdos de Sesión Ordinaria Virtual de Delegados Docentes de Consejo de Facultad de Agronomía de fecha 19 de mayo del 2022; que a la letra dice:

1. "APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA TITULACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO AGRICOLA (PATPRO) VERSIÓN VII-2022, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGRICOLA - FACULTAD DE AGRONOMÍA-UNP", EL CUAL ESTA CONFORMADO POR:

- DR. HEBER ARNALDO ALCOSER CALLE COORDINADOR GENERAL
- ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ COORDINADOR ACADÉMICO
- ING. ANA MARIA DEL CARMEN MONTERO SALAZAR COORDINADOR ADMINISTRATIVO

"APROBAR EL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN PARA TITULACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERO AGRICOLA (PATPRO) VERSIÓN VII-2022 DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA"

Que, con Informe N°0318-2022-OCP-UP-UNP de fecha 09 de agosto de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que, después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización Para Titulación Profesional - PATPRO AGRICOLA Versión VII dirigido para los bachilleres egresados de la Facultad de Agronomía Escuela de Agrícola de la UNP, se considera Procedente su aprobación, sugiriendo derivar el expediente a la Oficina competente para la emisión de la resolución correspondiente:

PATPRO VERSION VII - 2022

Ingresos Brutos	S/. 125,854.60
Retención UNP 40%	S/. 50,341.84
Retención FCA 10%	S/. 12,585.46
<u>Ingresos Netos</u>	<u>S/. 62,927.30</u>
Egresos	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 53,854.60
2.3 Bienes y Servicios	S/. 9,477.30
<u>Total Egresos</u>	<u>S/. 62,927.30</u>
<u>SALDO A FAVOR (Ingresos Netos - Total Egresos)</u>	<u>S/. 00.00</u>

Que, con Informe N°672-2022-OCAJ-UNP de fecha 05 de Agosto de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Agronomía, respecto a:

- Aprobación tanto del Comité de Gestión que lo conforma del PATPRO Versión VII-2022, señalado en el Oficio N°426-D-FA-UNP-2022.
- Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniero Agrícola - PATPRO Versión VII - 2022, (dirigido a los alumnos bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Agronomía y que hayan ingresado a la Universidad Nacional de Piura antes del 08/JUL/2014).

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos".

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1457-R-2022 Piura, 08 de agosto de 2022

que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley Nº 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, en el Art. 45º inciso 2) de la Ley Universitaria-Ley Nº 30220, la cual entro en vigencia el día 09 del mes de julio de 2014, dispone lo siguiente: “Para la Obtención del Título Profesional, se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las Universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas, El Título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la Programación Académica y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniero Agrícola - PATPRO Versión VII – 2022, de la Facultad De Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, cuyos **Ingresos Netos ascienden a S/. 62,927.30** y sus **Egresos a S/. 62,927.30** quedando un saldo a favor de **S/. 00.00**, los mismos que forman parte de la presente Resolución. Asimismo, el mencionado programa está dirigido a los alumnos Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Agronomía y que hayan ingresado a la Universidad Nacional de Piura antes de la dación de la Ley Universitaria – Ley Nº30220, es decir, antes del 09 de julio de 2014;

ARTÍCULO 2º. – APROBAR, la conformación del comité de Gestión y Presupuesto del Programa de Actualización para Titulación Profesional de Ingeniero Agrícola (PATPRO) Versión VII – 2022, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola – Facultad de Agronomía”, el cual está conformado por:

- | | |
|---|----------------------------|
| ➤ DR. HEBER ARNALDO ALCOSER CALLE | COORDINADOR GENERAL |
| ➤ ING. VICTOR HUGO TIMANA PAZ | COORDINADOR ACADÉMICO |
| ➤ ING. ANA MARIA DEL CARMEN MONTERO SALAZAR | COORDINADOR ADMINISTRATIVO |

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, VRACAD., DGA, OCAJ , UC, UT, OPPTO, UARH, PATPRO-FA, ARCHIVO (2)
12 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL